

## ORDENANZA IX - Nº 448

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a celebrar un convenio de pago con el señor Juan Carlos Gaspes, DNI Nº 4.442.521, para proceder al cobro de la deuda que mantiene con el Municipio, en concepto de Tasa General de Inmuebles.

ARTÍCULO 2.- El incumplimiento en el pago de dos cuotas consecutivas y/o tres alternadas produce automáticamente la caducidad del convenio autorizado por esta ordenanza, según Artículo 1.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo